

201017010

PERMISO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001512 FECHA EXPEDICION: 13-Enero-2016
FOLIO TRAMITE: 62,995
NOMBRE: HERNANDEZ MACHUCA MARTIN OBDULIO
UBICACION: OLEODUCTO EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: TEXTILES
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 12.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 13 IMPORTE: \$474.24
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA VIERNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA SABADO NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 07:00:22 p A: 12:00:22 a
JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Handwritten signatures and official stamps of the Director of Markets and the permit holder.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 dias de vencido causara infraccion (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pizzerias.
El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 500 metros de los edificios municipales, edificios publicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subrogados en el presente permiso, la no renovacion del permiso provisional.
El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causara la no renovacion del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Historico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel: 40576000

Alfredo